



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre del 2025.

VISTOS:

El escrito de fecha 01 de diciembre del 2025 que suscribe la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - SITRAMCC; el informe N° 807-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 05 de diciembre del 2025 suscrito por la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; el informe legal N° 017-2025-ABG-GAJ-MDCC de fecha 15 de diciembre del 2025 suscrito por la Abogada de Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído N° 389-2025-GAJ-MDCC de fecha 15 de diciembre del 2025 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28º de la Constitución Política del Estado erige que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, garantizando la libertad sindical.

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que el Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros.

Que, el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, acota que los sindicatos se pueden organizar con alcance local, regional o nacional. En tales casos, para el cumplimiento de sus fines al interior de la empresa, podrán constituir una sección sindical.

Que, el artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, precisa que es obligación de las organizaciones sindicales comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquélla y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Que, mediante escrito de fecha 01 de diciembre del 2025 (Trámite Documentario 251201L362), la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado comunica los cambios en la Junta Directiva para el periodo 2025 - 2027, para lo cual remite la Constancia de Aprobación Automática (Expediente 012-2021-GRA-GRTPE-DPSCL-SDRG) que señala: “CONSTANCIA DE LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO COLORADO -SITRAMCC (...). Todos para el periodo del 21 de octubre del 2025 al 20 de octubre del 2027”.

Que, con informe N° 807-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 05 de diciembre del 2025, la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, evaluando lo peticionado, eleva los actuados a efecto que se prosiga con el trámite respectivo.

Que, a través del informe legal N° 017-2025-ABG-GAJ-MDCC de fecha 15 de diciembre del 2025, la Abogada de Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que: “*es pertinente señalar que los sindicatos son la principal vía de representación de los trabajadores; por lo que, reconocer su junta directiva garantiza que los empleados del gobierno local tengan un canal formal y legítimo para expresar sus demandas; esto es esencial para proteger los derechos laborales de los trabajadores municipales; asimismo el reconocimiento de la junta directiva sindical facilita el diálogo social entre los empleados y las autoridades del gobierno local; razón por la cual es, desde el punto de vista legal, factible el reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, más aún si con esto se logra manifestar el respeto en la participación del grupo sindical ante esta comuna distrital, en el ejercicio legítimo que utilicen en la defensa de sus derechos laborales.*”.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante proveído N° 389-2025-GAJ-MDCC de fecha 15 de diciembre del 2025, expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 017-2025-ABG-GAJ-MDCC de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAMCC para el periodo comprendido del 21 de octubre del 2025 al 20 de octubre del 2027, siendo sus integrantes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ACREDITACIÓN
1	ERICA ALEIDA OBANDO FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL
2	ROSA PEREJO CONDORI	SUB SECRETARIA GENERAL
3	CELIA MARINA VILCA GONZALES	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
4	FREDDY VALERIO CRUZ SULLA	SECRETARIO DE DEFENSA
5	MARILUZ CLEMENTE QUISPE	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
6	ELARD MELER OBLITAS TORRES	SECRETARIO DE ECONOMÍA
7	OSWALDO ANDRÉS RAMOS HUAMAN	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE